Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°216/IX REG.

TEMUCO, 12 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº 70/IX REG Región, de fecha 28 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 12 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.
13.- Resolución Exenta Nº131/IX REG Región, de fecha 24 de mayo de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio indicado en el numero anterior.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CAV/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 12 de febrero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 26 de abril de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº131/IXD REG, de fecha 24 de mayo de 2018, de Sernameg.

5. Que, por medio en Oficio Ordinario Nº2476, de fecha 9 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, se ha efectuado la solicitud de efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para la ejecución del Programa en el Colegio María Sylvester Rasch, lo que representa una modificación del Convenio señalado en el punto anterior.-

6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobada técnica y financieramente por el Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en el Memorándum Nº101/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº445/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de Sernameg, doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 4 de diciembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CAV/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrita con fecha 4 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 4 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, cédula de identidad N°[illegible] ambos domiciliados en calle [illegible] N° [illegible], Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle [illegible] N° [illegible], comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto



El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, el cual fue modificado por instrumento de fecha 26 de abril de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº131/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar una redistribución presupuestaria, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar una redistribución presupuestaria respecto del Colegio María Sylvester Rasch, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2476, de fecha 9 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Villarrica, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por el profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en el Memorándum Nº101/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº445/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de Sernameg, doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

CAV/CGR/JSP/jsp

"Colegio María Sylvester Rasch"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.380.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.098.591.-**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0.-**
60	Gastos de Inversión	**$201.399.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 a 7.

CAV/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 4 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, cédula de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en calle [redacted] N° [redacted], Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle [redacted] N° [redacted], comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, el cual fue modificado por instrumento de fecha 26 de abril de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº131/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar una redistribución presupuestaria, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar una redistribución presupuestaria respecto del Colegio María Sylvester Rasch, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2476, de fecha 9 de octubre de 2018, del Alcalde

CAV/CGR/LPP/jsp

de la comuna de Villarrica, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por el profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en el Memorándum Nº101/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº445/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de Sernameg, doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

"Colegio María Sylvester Rasch"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.380.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.098.591.-**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0.-**
60	Gastos de Inversión	**$201.399.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL

CAV/CGR/JSP/jsp